

**EL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE EN  
EL MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO**  
Rubicel Jiménez Salinas

Estudiante de Licenciatura en Derecho en la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo Recibido: 14 de enero 2020. Aceptado: 11 de agosto 2020.

**RESUMEN.** En México se nos otorgó el Derecho Humano al agua potable en la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, por primera vez el 08 de febrero del 2012 en su reforma al artículo cuarto, estableciendo que: Toda persona tiene derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento de Agua para Consumo Personal y Doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, de igual manera, se incorporó en dicha reforma la obligación que tiene el Estado para garantizar el cumplimiento a esta disposición. Sin embargo, en el municipio de Centro vivimos una realidad distinta a lo que establece nuestro ordenamiento jurídico. El agua es un elemento esencial para la supervivencia de los seres vivos de todas las naciones, por tal razón se requiere de su protección jurídica ya que el Estado debe ser garante de cumplir con la obligación contraída.

**Palabras Clave:** agua; potable; tratamiento; derecho; humano; municipio.

**INTRODUCCIÓN.**

Es evidente que el Derecho Humano al agua potable tiene que ser un derecho de fondo y de forma. El agua potable es una necesidad en la vida de los ciudadanos de cualquier municipio, en la ciudad de Centro Tabasco es un tema aún pendiente en su gestión. Es por ello, que debemos conocer la situación y encontrar las causas o los factores del hecho investigado, con la finalidad de analizar y generar propuestas

para un correcto tratamiento del agua potable en nuestro municipio.

Esta investigación por sus cualidades y herramientas es de tipo cuantitativo y cualitativo, describe cualidades como las atribuciones y alcances de las autoridades en materia de agua potable y aportar información con datos estadísticos que serán interpretados para fundamentar el caso examinado. Para ello, se emplean los tipos de estudio descriptivo y exploratorio,

a fin de exponer las características y propiedades del fenómeno planteado y se explora el tema para resaltar este hecho social.

### **AGUA POTABLE.**

El agua potable es un recurso vital para el ser humano y el derecho al agua potable y al saneamiento forma parte integrante de los Derechos Humanos oficialmente reconocidos en los diferentes eventos internacionales. Nunca se ha considerado el agua como lo que realmente es: un bien común universal, patrimonio vital de la humanidad. El acceso al agua debe ser considerado como un derecho básico, individual y colectivamente inalienable. (Cali, 2001)

Tabasco siendo la entidad con más agua en toda la república mexicana, en el municipio de Centro la mayoría de los habitantes no cuentan con el agua correspondientes para sus necesidades, según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2015) el uso de agua por habitante debe ser en promedio 80 litros diarios para satisfacer las necesidades vitales y de higiene personal, la situación consiste que en Centro Tabasco no se

garantiza dicho derecho, ya que el agua que llega a las casas habitación llega color chocolate impidiendo así que los habitantes de dicho municipio puedan utilizar el agua para su consumo doméstico y personal como lo marca la ley, esto es de acuerdo a las últimas estadísticas en 2019 del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), en el trienio pasado ninguna de las 18 plantas potabilizadoras con las que cuenta el municipio de Centro fueron atendidas correctamente, encontrándose con la sorpresa de que debido a la falta de mantenimiento hacia las plantas potabilizadoras se derivó que las plantas tuvieran una acumulación de 4 mil 200 metros cúbicos de lodo, así como otras irregularidades como las son su falta de cloración y los filtros inservibles dejando el agua color chocolate e inservible para el consumo doméstico y personal de los ciudadanos, una realidad social que hemos vivido por distintas administraciones.

### **AUTORIDADES MUNICIPALES Y TRATAMIENTO DEL AGUA POTABLE.**

“Los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas

residuales” de acuerdo al Artículo 115 Constitucional Fracción III en su Inciso “A”. En el H. Ayuntamiento de Centro contamos con una Dirección General de Sistema de Agua y Saneamiento que tiene a su cargo esta función en base al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco.

### **EL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE.**

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 4, Párrafo sexto nos otorga el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso, uso equitativo y sustentable de los recursos Hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines. Y en el Artículo 2, Fracción XXXVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco encontramos lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible”. El tema del acceso al agua potable es un hecho que involucra a todos los municipios del país, incluido Centro Tabasco. Es por ello que el Estado de Tabasco en lo que respecta al año 2019 ha implementado programas para tratar de garantizar el acceso y disposición del agua potable para el uso doméstico y personal que tienen por nombre: “Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Temporal Tecnificado 2019” consistente en adoptar nuevas tecnologías para aplicación a corto, mediano y largo plazo en nuestro Estado y el segundo es “Hidroagricolas y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento 2019”. El cual busca hacer un uso eficiente del agua y aumentar la producción y productividad de la mano de la agricultura. En materia internacional el país ha firmado diversos acuerdos en donde se ha abordado entre los temas a tratar el agua potable, por mencionar: “La Observación General Número 15 del Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales” que se firmó en el 2002 en donde se abordan temas como medidas

para la preservación del agua potable de calidad hacia a una proyección pródiga a futuras generaciones.

Todo este panorama nos deja a nuestra visión que el municipio de Centro Tabasco tiene las herramientas para contribuir y adquirir conocimiento sobre la problemática, generando así, una visión más clara de soluciones para el problema que particularmente les afecte. Ya que la toma de conciencia de lo importante que es el tratamiento adecuado del agua potable para el consumo personal y doméstico, es algo de suma importancia por ser un recurso vital para la existencia de la vida humana.

## **RESULTADOS.**

El manejo inadecuado que se le ha venido aplicando al tratamiento del agua potable y de las plantas potabilizadoras de nuestro municipio, aunado a la inaplicabilidad de las leyes para la regulación de dicho tratamiento ha hecho de este panorama, un escenario preocupante, requirente de soluciones inmediatas a corto plazo. Debido a que se están generando altos riesgos en la salud de los ciudadanos del municipio de centro como lo son diferentes

infecciones en la piel y en algunos habitantes problemas estomacales. Esto de acuerdo a distintos médicos del Instituto Mexicano del Seguro Social No. 43 de Villahermosa, que contantemente atienden pacientes con estos padecimientos, reafirmando el hecho de que no se está garantizando el Derecho Humano al Agua Potable como lo marca la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo cuarto y las diversas leyes secundarias.

Con el fin de conocer la opinión de los habitantes de dicho municipio, también se realizaron encuestas a distintos sectores de la población incluido; amas de casa, estudiantes y profesionistas. Dichas encuestas se realizaron en el mes de Agosto de 2019 en la Ciudad de Centro Tabasco, en donde el 90% de los encuestados desconoce la cantidad de agua que deben utilizar diariamente ya sea para su consumo personal o doméstico, sin embargo, el 100% de los habitantes coinciden que el agua que reciben en sus casas es de mala calidad, ya que llega de color chocolate y un olor a herrumbre impidiendo que se pueda utilizar para uso personal como lo es; bañarse, cepillarse

los dientes, el lavado de ropa, entre otras cosas. Mientras que un 60% desconocen la existencia de las diferentes plantas potabilizadoras que hay en nuestro municipio, el 50% de las personas carece de información respecto al adecuado tratamiento que se le debe otorgar a las plantas potabilizadoras, un 100% saben de la existencia de leyes pero las desconocen, por eso omiten su derecho al agua potable, y un 60% piensa que las autoridades encargadas para el tratamiento de las plantas potabilizadoras no han hecho nada al respecto para poder acabar con el problema de la falta de calidad que tiene el agua potable. Otro 20% opina que los funcionarios encargados del área del agua potable no han están capacitados y no reciben capacitación adecuada para el manejo de dicho tratamiento, un 10% considera que no es solo responsabilidad de las autoridades, sino también de todos los habitantes al preocuparse por hacer el uso correcto del agua potable y por ultimo un 70% de los ciudadanos dijo haber acudido alguna vez al médico por un padecimiento relacionado a la mala calidad del agua. A su vez, también se les realizaron preguntas para conocer diferentes propuestas de para abordar esta

situación; a lo cual un 50% coincide en proponer un correcto manejo de las plantas potabilizadoras y adoptar nuevas tecnologías para poder garantizar mayor calidad en el agua potable, un 30% sugiere concientización a la población y un personal mejor capacitado para la realización de trabajos a las plantas potabilizadoras, mientras que el 10% menciona se debe multar a las personas que hagan mal, el uso del agua potable, mientras que otro 10% considera se deben limpiar las plantas potabilizadoras y cuerpos de agua, para así contar con una mayor calidad de agua potable.

## **CONCLUSIONES.**

Ante el escenario que nos encontramos, consideramos deben emplearse urgentemente propuestas para abordar esta situación en el municipio de Centro Tabasco, se deben de habilitar nuevas plantas potabilizadoras en puntos estratégicos para un mayor abastecimiento y darles un mantenimiento adecuado a las que ya existen en el municipio para que de tal manera que se pueda obtener una mejor calidad en el agua potable de los ciudadanos. Así mismo, proponemos de acuerdo a los resultados de nuestras

encuestas una mayor concientización del tratamiento del agua potable tanto del gobierno como de la sociedad ya que es tarea de todos, al mismo tiempo trabajar en conjunto para poder cubrir todas las deficiencias que se tengan en cuanto a la calidad del agua potable y consideramos necesario crear un Instituto específicamente de Impartición de Conciencia y Cultura del Agua Potable, con el fin de inculcar conciencia y cultura a los ciudadanos, al gobierno y al personal encargado de esta gran labor. Debemos tener una transformación social que eduque a nuestra sociedad de fondo y de forma, sobre la importancia del agua, ya que este, a pesar de ser un líquido vital para la vida de nosotros los seres humanos, no se le ha tomado su relevancia adecuada. Tal vez, no podamos cambiar todo lo malo que ha sufrido el municipio en el tema del agua potable, pero si pasamos de la crítica a realizar acciones, desde ya. Podemos encontrar una solución rápida a este gran problema a corto plazo.

Esta situación nos da la conciencia de que sociedad y gobierno debemos enfocarnos

en la realización de acciones en pro de nuestro municipio, el cual requiere prácticas favorables en el tratamiento del agua potable, en favor del Derecho Humano al acceso y disposición del agua para uso doméstico y personal.

El Gobierno del Estado en conjunto del Municipio de Centro y sociedad debemos seguir adoptando medidas como las ya propuestas para darle solución a este tema de gran relevancia, pongamos en marcha un debido tratamiento del agua potable, pues no se pueden tratar los problemas de desarrollo sin tener en cuenta la dimensión de la problemática a tratar.

"Los niños y niñas que no tienen agua limpia para beber, las mujeres que temen por su seguridad, los jóvenes que no tienen la posibilidad de recibir una educación decente tienen derecho a algo mejor y nosotros tenemos la responsabilidad de hacerlo mejor. Todas las personas tienen derecho a un agua segura para beber, a saneamiento, a refugio y a servicios básicos" (*Ban Ki-moon, 2008*).

## LITERATURA CITADA.

*Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco (26 de agosto de 2015). {En línea}. Disponible en: [https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos\\_transparencia/articulo-10-fraccion-v/inciso-b-1/ano-2015-21/3er-trimestre](https://transparencia.villahermosa.gob.mx/images/Documentos_transparencia/articulo-10-fraccion-v/inciso-b-1/ano-2015-21/3er-trimestre) 29/b\_Bando\_Policia\_Gobierno\_Municipio\_3er\_trim\_15.pdf.*

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (27 de agosto de 2018). {En línea}. Disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf).*

*Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. (13 de octubre de 2018). {En línea}. Disponible en: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia\\_constitucional\\_local/documento/2017-08/18.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/justicia_constitucional_local/documento/2017-08/18.pdf).*

*El derecho humano al agua y al saneamiento : [https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)*

*Observación 15\_derecho\_al agua. {En línea}. Disponible en: <https://agua.org.mx/biblioteca/observacion-general-15-onu-derecho-al-agua-2002/>*

*Ley de prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado del estado de tabasco. {En línea}. Disponible en: <https://tabasco.gob.mx/leyes/descargar/0/327>.*

*Cali, A. (2001) la protección jurídico-privada del medio ambiente y la responsabilidad por su deterioro, Madrid, J. M. Bosch Editor.*